CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación, por el término de CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS CALENDARIO, es decir hasta el 21 de abril de 2023 y/o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra.

2. **ADICIONAR el VALOR** establecido en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7956- 2022 en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($288.345.696),** de los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($245.093.841)** equivalente al 85,00000% y el asociado aporta en especie **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($43.251.855),** equivalente al 15,00000%, adicionando recursos para la ejecución desde el 4 de marzo hasta el 21 de abril de 2023, lo anterior para mantener el porcentaje de aportes a los que se comprometió el asociado en su oferta..

El valor para adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

No. de CDP	Vigencia	No. de Proyecto	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Valor CDP	Valor Afectado CDP
7595	2023	7770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	$ 435.000.000	$245.093.841
DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($245.093.841)					

3. **MODIFICAR el VALOR TOTAL** inicial y la adición del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7956 así: **MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($1.181.529.226),** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.004.299.841),** con un porcentaje de participación del 85,00000% y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 177.229.385)** de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 7956 del 2022 del 15,00000%.

4.	**SE INCORPORA** a estructura de costos de la presente modificación desde el 04 de marzo al 21 de abril del 2023, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso avalado mediante comité de contratación No. 43 de fecha 22 de julio de 2022 y con los porcentajes de participación de la SDIS y el Asociado en el convenio de asociación No. 7956 del 2022 inicialmente pactados. **El aumento al rubro de vigilancia se realiza según la Circular Externa No. 20221300000675 del 29 de diciembre del 2022 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual incluye los valores mínimos a pagar y es de obligatorio cumplimiento. Esta información fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del radicado S2023001763 del 4 de enero de 2023.**
5.	**GARANTIAS:** EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA NOVENA del CONVENIO, en un término de UN (1) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación. Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.
6.	Que **EL ASOCIADO**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
7.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
8.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.